

EXP-UNC 8833/2008  
Expte. 47-07-30994.-

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

CÓRDOBA, **18 NOV 2008**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la señora Marcela Alejandra ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 17.000.379, quien se desempeñará en el ámbito de la citada Secretaría; teniendo en cuenta lo informado a fojas 25/vta. por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 41048,

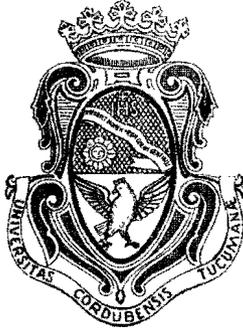
**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la señora Marcela Alejandra ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 17.000.379, obrante a fojas 21, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 25/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.  
El presente contrato será atendido con fondos de la Contribución Gobierno Nacional, Inciso 1 Fuente 11, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la señora Marcela Alejandra Argañaraz entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.



Universidad Nacional

EXP-UNC 8833/2008-11-14<sup>de</sup>

Expte. 47-07-30994 Córdoba

República Argentina

**ARTÍCULO 4°.-** La Sra. Argañaraz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 5°.-** La Secretaria de Asuntos Estudiantiles, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ordenanza N° 15/08 ap. b).

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.

mae.-

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**3484**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matias Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 3484/08 con domicilio en Caseros 862, de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la Sra. Marcela Alejandra Argañaraz, D.N.I. N° 17.000.379, en adelante llamada la CONTRATADA, con domicilio en calle ..... ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Universidad contrata a la Sra. Marcela Alejandra Argañaraz y esta acepta, desempeñarse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quedando sujeta a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba.-

**SEGUNDA:** La contratada desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes entre las 07:30 Hs. y las 14:30 Hs, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

**TERCERA:** La Contratada percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 7-Decreto 366/06 y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.-

**CUARTA:** La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social.-

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de Fuente 11 inciso I Contribución Gobierno Nacional.-

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y la Contratada en calle ..... de esta Ciudad.-

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2008.-



<b>UNC</b>	Fecha:	Expediente N°:	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>
	11/09/2008	CUDAP: EXP-UNC: 0008833/2008 Nro Original: 47-07-30994	

**OBJETO:** Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Sra. Marcela Alejandra ARGAÑARAZ quién se desempeñará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Motivo:  
AUTORIZACION: X  
APROBACION:

Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	--------------------	---------------	----------	------------------------

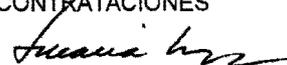
COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total										
<b>Sra. Marcela Alejandra ARGAÑARAZ</b> D.N.I.: 17.000.379  <b>Período del Contrato:</b> 01/10/2008 al 31/08/2009 (11 meses)  <b>Retribución Mensual:</b> .....\$ 2.168,10 *  <i>* Retribución equivalente a un cargo siete (7) del escalafón aprobado por Decreto N° 366/06.</i>  <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Remuneración por 11 meses</td> <td style="text-align: right;">\$ 23.849,10</td> </tr> <tr> <td>S.A.C.</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.987,43</td> </tr> <tr> <td><b>Sub-Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 25.836,53</b></td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td style="text-align: right;">\$ 6.200,77</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 32.037,30</b></td> </tr> </table>	Remuneración por 11 meses	\$ 23.849,10	S.A.C.	\$ 1.987,43	<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 25.836,53</b>	Contribución Patronal	\$ 6.200,77	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32.037,30</b>		<b>\$ 32.037,30</b>
Remuneración por 11 meses	\$ 23.849,10											
S.A.C.	\$ 1.987,43											
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 25.836,53</b>											
Contribución Patronal	\$ 6.200,77											
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32.037,30</b>											
<b>Notas:</b> 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con fondos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11 - Inciso 1) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.  2) De acuerdo a lo informado a fs. 24 por la Dirección General de Programación Presupuestaria, la imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la Dependencia solicitante  3) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik suscriba el contrato en representación de esta Universidad.												
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 32.037,30</b>										

**IMPUTACION**

FUENTE: 11	Progr. 07	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		<b>\$ 8.737,44</b>

**OBSERVACIONES:** La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES 		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	



SECRETARIA DE PLANIFICACION  
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 18 de Septiembre de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.

  
 Sr. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
 25 SEP 2008  
 9:25hs  
 SALIÓ

GABRIELA FARIAS  
 Mesa de Entradas y Salidas  
 Secretaría de Planificación  
 y Gestión Institucional

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 25 SEP 2008  
 A LAS